

**NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS FACTORES DE
DE PVL A PVP Y PVPIVA 2005 Y 2006
(RD2402/2004 DE 30 DE DICIEMBRE - BOE 31 DE DICIEMBRE)**

La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios informa a quienes resultan directamente afectados por las Disposiciones contenidas en el Real Decreto 2402/2004 por el que se desarrolla el artículo 104 de la ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento (B.O.E. del 31 de diciembre de 2004), sobre los cálculos necesarios y los consiguientes factores de conversión de los precios de venta al público:

Los factores de conversión de los precios de venta al público con los nuevos márgenes, son los siguientes:

Primer año de vigencia

1. Especialidades farmacéuticas con PVL \leq 89,62 euros

$$\text{PVP} = \text{PVL} \times 1,517464$$

$$\text{PVPIVA} = \text{PVL} \times 1,578163$$

2. Especialidades farmacéuticas con PVL $>$ 89,62 euros

$$\text{PVP} = \text{PVL} + 46,37$$

$$\text{PVPIVA} = (\text{PVL} + 46,37) \times 1,04$$

Segundo año de vigencia

3. Especialidades farmacéuticas con PVL \leq 89,62 euros

$$\text{PVP} = \text{PVL} \times 1,501042$$

$$\text{PVPIVA} = \text{PVL} \times 1,561083$$

4. Especialidades farmacéuticas con PVL $>$ 89,62 euros

$$\text{PVP} = \text{PVL} + 44,90$$

$$\text{PVPIVA} = (\text{PVL} + 44,90) \times 1,04$$

Se efectuarán los oportunos redondeos con dos decimales.